ADENDA Nº 02 AL CONTRATO DINAVISA/DGAF/DOC Nº02/2024 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "CONTRATACIÓNDE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA"- ID N° 428.070.

Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., con RUC Nº 80020494-8, domiciliada en Cerro León 249 entre Yegros e Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por Maria Elena Moreno Vda de Ayala, con Cédula de Identidad N° 600.448 y Carlos Adolfo Ayala Moreno, con Cédula de Identidad Nº 3.014.389, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N°2 del **CONTRATO DINAVISA/DGAF/DOC Nº02/2024** "Contratación de servicio de limpieza para las oficinas de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: Objeto de la Adenda

Realizar modificaciones al Contrato DINAVISA/DGAF/DOC Nº 02/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, firmado en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N°02/2023 "Contratación de Servicio de Limpieza para las oficinas de DINAVISA" con ID N°428070, adjudicado según Resolución DINAVISA N°74 de fecha 19 de marzo de 2024, en lo que respecta al N° de RUC de la Empresa Adjudicada; el Apellido de uno de los firmantes de la Empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., y el Anexo del Contrato: en cuanto al numeral 1. Requisitos Generales del Servicio de Limpieza Integral Requeridos para los Edificios Dependientes de la DINAVISA: 1.1 Sedes en la que se cubrirá el Servicio, inc. E. Departamento Regional III Cordillera en cuanto a la dirección consignada.

Clausula Segunda: el Contrato DINAVISA/DGAF/DOC Nº 02/2024 queda modificado en cuanto a lo que se detalla a continuación:

"Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., con ***RUC Nº 80020494-8,*** *domiciliada en Cerro León 249 entre Yegros e Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por María Elena Moreno Vda de Ayala, con Cédula de Identidad N° 600.448 y* ***Carlos Adolfo Ayala Moreno****, con Cedula de Identidad Nº 3.014.389, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de servicio de limpieza para las oficinas de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones…".*

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494 - 8
Tel. 371 154 - 371 342

Lic. María Teresa Farina
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Ms. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Clausula Tercera: el Anexo del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC Nº 02/2024 queda modificado en cuanto a lo que se detalla a continuación:

ANEXO DEL CONTRATO

1. REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAVISA

1.1 SEDES EN LA QUE SE CUBRIRIA EL SERVICIO

- ***A. DINAVISA I*** *(Iturbe 883 casi Manuel Domínguez).*
- ***B. DINAVISA II*** *(Manuel Domínguez entre Iturbe y Caballero*
- ***C. DINAVISA III*** *(Iturbe esq. Manuel Domínguez)*
- ***D. DIRECCION GENERAL DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTO*** *(Manuel Domínguez 235 entre Iturbe y Yegros)*
- ***E. DEPARTAMENTO REGIONAL III CORDILLERA*** *(Concepción Nº 812 esq. Avda. Hospital Bº San Blas).*
- ***F. DEPARTAMENTO REGIONAL XI CENTRAL*** *(Mcal. López y San Antonio, Fernando de la Mora/Zona Norte)*

Clausula Cuarta: LAS PARTES reconocen que las demás cláusulas del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC Nº 02/2024 e ítems de su Anexo no afectados por la presente Resolución, permanecerán vigentes e invariables.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 mes enero año 2025.

La presente Adenda fue autorizada por Resolución DINAVISA N° 38/2025 y forma parte del CONTRATO DINAVISA/DGAF/DOC N° 02/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, al cual se anexa.

Msc. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Carlos Adolfo Ayala Moreno
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494 - 8
Tel. 371 154 - 371 342

Lic. Teresa Fariña
Directora General de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

María Elena Moreno Vda. De Ayala
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.